RESOLUCIÓN No. ___ Nº662
( )
27 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial lo establecido en el Decreto Municipal No. 049 de 2013 y Decreto 050 de 2014, el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y en general para escoger contratistas, está en el jefe o representante de la Entidad, según el caso, conforme al Artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que, en el Municipio de Tauramena, la competencia para celebrar contratos radica en el Señor Alcalde Municipal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo.

Que en el estudio previo calendado el 22 de julio de 2026, suscrito por WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, se determinó la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo entre el Municipio de Tauramena y la Entidad Estatal Cooperante, con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa aplica para los convenios interadministrativos entre entidades estatales cuando el objeto del convenio busca aunar esfuerzos y optimizar recursos en cumplimiento de funciones administrativas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos entre entidades públicas.

Que, conforme al literal c) citado, las obligaciones derivadas del convenio guardan relacion directa con el objeto legal del Instituto para el Deporte y la Recreacion de Tauramena - INDERTA, entidad ejecutora cuya competencia misional es el fomento del deporte, la recreacion y la actividad fisica en el municipio, presupuesto exigido por la citada causal de contratacion directa.

Que, de conformidad con las normas citadas y el análisis efectuado en el estudio previo, la Administración Municipal considera procedente acudir a la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo con la Entidad Estatal Cooperante, con el propósito de desarrollar los procesos deportivos y recreativos dirigidos a la población del Municipio de Tauramena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invocar como causal contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a los contratos o convenios interadministrativos, dado que el convenio se suscribirá entre el Municipio de Tauramena y la Entidad Estatal Cooperante, en el marco de un Convenio Interadministrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que el objeto del convenio será: "AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

ARTÍCULO TERCERO: Informar que el presupuesto máximo oficial destinado para la ejecución del convenio será de: **$1.518.739.649**, distribuidos así:

- **$1.489.157.075** Aportes del municipio
- **$29.582.574** Aportes de la Entidad Estatal Cooperante

Los aportes del Municipio están respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 705 del 24 de julio de 2026, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el cooperante será el Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena - INDERTA del orden municipal, teniendo en cuenta su competencia y el control directo que puede ejercer a la ejecución del Convenio interadministrativo, las actividades a desarrollar son las siguientes:

PRESUPUESTO APORTES MUNICIPIO:

27 JUL 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTIVIDAD PIIP	VALOR	RECURSOS
1	Contratación de veintisiete (27) entrenadores deportivos, uno por cada disciplina ofertada en las escuelas deportivas, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva en los niveles formativo y recreativo, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena.	Global	5	367,577,100.00	367,577,100.00	Desarrollar procesos de formación deportiva y recreativa	415,539,850	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
2	Profesional coordinador de las escuelas de formación deportiva del Instituto.	Mes	5	4,531,450.00	22,657,250.00			
3	Mantenimiento y oficios generales (Bachiller)	Mes	5	2,530,550.00	12,652,750.00			
4	Mantenimiento embellecimiento de zonas verdes (Bachiller)	Mes	5	2,530,550.00	12,652,750.00			
5	Juegos Intervedales fase zonal	Global	1	373,718,240.00	373,718,240.00	Desarrollar acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	61,218,240.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
							312,000,000.00	1.3.3.3.19 R.B. TASA PRO DEPORTE
							500,000.00	1.3.2.3.01.07 R.F. DISTINTOS AL SGP - TASA PRODEPORTE

27 JUL 2026

6	Juegos Interveredales fase final municipal	Global	1	155,699,620.00	155,699,620.00		155,699,620.00	1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN
7	Juegos Interbarrios	Global	1	203,750,400.00	203,750,400.00		203,750,400.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
8	Juegos Comunales	Global	1	40,487,000.00	40,487,000.00		40,487,000.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
9	Apoyo participación Juegos Interdocentes	Global	1	73,327,800.00	73,327,800.00		73,327,800.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
10	Dotación de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.	Global	1	80,293,465.00	80,293,465.00		2,200,000.00	1.3.3.8.01 R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN
							77,093,465.00	1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN
							1,000,000.00	1.3.2.2.08.02 R.F. SGP - PG-DEPORTE
11	Juegos Intercolegiados 2026 Fase Departamental	Global	1	146,340,700.00	146,340,700.00	Apoyar la vinculación de las Instituciones educativas municipales al programa Supérate-Intercolegiados	146,340,700.00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
				VALOR TOTAL	$1,489,157,075.00		1,489,157,075.00	

APORTES INDERTA: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. $29.582.574

27 JUL 2026

APORTES COOPERANTE - 2026					
	DESCRIPCION	**UND**	**CANT.**	**VALOR**	**TOTAL**
Infraestructura .	Escenarios deportivos: canchas polideportivas, pista atlética, canchas múltiples en césped natural y sintético, y espacios abiertos, puestos a disposición en condiciones idóneas de mantenimiento, seguridad y funcionalidad para el adecuado desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas.	Global	1	5,000,000.00	5,000,000
Dotación e implementos deportivos.	Material deportivo e implementos: dotación deportiva (balones, implementos técnicos, elementos de entrenamiento y demás material requerido) de propiedad de INDERTA, destinada al desarrollo de las escuelas de formación deportiva.	Global	1	24,582,573.75	24,582,574
	TOTAL APORTE EN ESPECIE INDERTA				**29,582,574**

TOTAL CONVENIO CON APORTES: MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. $1.518.739.649

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en la página del SECOP II a más tardar durante los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

En mérito de lo anterior este despacho,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena a los 27 JUL 2026

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

Aprobó: **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO**
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: **GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA**
Profesional contratada SDS

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia: NA